

Constancia Secretarial: El 1 de febrero de 2021 ingresa al Despacho con recurso y devolución de diligencias de segunda instancia.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2013-00356

Atendiendo la documental que antecede, y a efectos de continuar con el trámite procesal correspondiente, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Juzgado 23 de Familia de esta ciudad a través de proveído adiado el 18 de diciembre de 2020, a través del cual confirmó la determinación adoptada por esta instancia judicial a través de auto del 12 de febrero de 2019.
2. Abstenerse de resolver el recurso de reposición y en subsidio el de apelación formulado por el apoderado de la parte actora en contra del proveído adiado el 9 de septiembre de 2020, dado que este fue presentado de manera extemporánea teniendo en cuenta la fecha de notificación por estado.
3. Sin perjuicio de lo anterior, téngase en cuenta que el yerro anotado por la parte actora en su recurso, fue subsanado por la Secretaría del Despacho tal y como se observa en el informe secretarial que obra en el pdf No. 9 del expediente digital.
4. Obre en autos y téngase en cuenta para los efectos correspondientes, la documental allegada por la parte demandante consistente en el pago del impuesto predial de los años gravables 2019-2020 del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.50S-00341977 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de esta ciudad allegados al expediente a través de correo electrónico del 18 de septiembre de 2020.
5. Requerir a la parte actora para que en el término de 10 días contados a partir de la notificación por estado de este proveído, acredite el trámite dado al oficio No. 1696-20 del 16 de septiembre de 2020 emitido por esta instancia judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 032 del
24 DE JUNIO DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

Firmado Por:

**AROLDO ANTONIO GOEZ MEDINA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 056 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ed88d146d7f5c3db01b46e210124620a1f777f3d4e4c24eb0b25875e12758d45

Documento generado en 23/06/2021 08:27:57 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**